

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 SEPTIEMBRE 2010.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para el servicio de empadronamiento a domicilio.

Por la Delegación de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del SERVICIO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Desglose del gasto en las anualidades que se expresan:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
2010	17.518,46 €
2011	210.221,52 €

Asumir el compromiso de asignar en el Presupuesto del ejercicio 2011 el crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

CUARTO.- El contrato de SERVICIOS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Exp. 2010/1002/1400.

Objeto: Servicio de empadronamiento a domicilio.

Cuantía del contrato: 192.999,98 €.

Importe del IVA: 34.740,00 €.

Importe total: 227.739,98 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 21002-11118-22711 (Gestión continua del padrón).

Garantía provisional: 6.832,00 €.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin iva.

Plazo de ejecución: 13 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

3.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 36, rendida por su habilitado, Doña Josefa Medrano Ortiz, siendo Clavero Don Gregorio Gómez Fernández, Jefe de Negociado de Zona Bellavista-La Palmera, que a continuación se relacionan:

Nº Relación Contable: J/2010/71.

Reposición nº 1.

Proveedor: Varios.

Importe: 279,39 euros.

Partida: 0401.46332.22660.

4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la organización y desarrollo de varias ludotecas en los Centros Cívicos.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2011 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio de 2011.

Ejercicio Presupuestario 2011	Importe total imputable 99.800 €
----------------------------------	-------------------------------------

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2010/0401/1163.

Objeto: El servicio de organización y desarrollo de 135 ludotecas que acogerán de 13 a 21 niños cada una y de 1.050 ludotecas que acogerán a menos de trece niños cada una, en los C. Cívicos.

Cuantía del contrato: Noventa y dos mil cuatrocientos siete euros con cuarenta céntimos. (92.407,40 €).

Importe del IVA: Siete mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta y nueve céntimos. (7.392,59 €).

Importe total: Noventa y nueve mil ochocientos euros. (99.800 €).
Aplicación presupuestaria del gasto:
10401 92401 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.
Garantía provisional: No.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).
Clasificación /solvencia requerida: según pliegos.
Plazo de ejecución: 11 meses.
Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto.

5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para el Programa de Formación de Madres y Padres.

Por la Delegación de Educación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los servicios para la ejecución del programa de formación de Madres y Padres cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de servicios para la ejecución del programa de formación de Madres y Padres y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2011 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2011, partida 21401-42205-22706	61.035,50 €

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2010/1401/1230.

Objeto: Programa de Formación de Madres y Padres.

Cuantía del Contrato: 51.725,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.310,50 €.

Importe total: 61.035,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

21401-42205-22706 Estudios y Trabajos Técnicos.

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5 % importe de adjudicación.

Solvencia requerida: La establecida en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: Art. 154 y 158. e) LCSP.

6.- Aprobar gasto para otorgar subvención a un titular de licencia de auto-taxi.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto que supone otorgar al conductor de auto taxis más antiguo que ha adquirido una licencia por transmisión autorizada conforme al sistema establecido en el punto 2, apartados b y c de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transportes en Automóviles Ligeros, que figura incluido en las listas de transmisiones correspondientes a los periodos de enero a diciembre (ambos inclusive) del año 2008, una subvención por el importe que se indica en el apartado siguiente, con cargo a la partida 52810-51303-48929 conforme al informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las subvenciones que se indican al nuevo titular de licencias de auto taxi que se relaciona:

LM	Beneficiario	Antigüedad	Importe	Fecha Adquisición
1.294	D. José Luis García Carballo	17 años, 10 meses, 18 días	38.449,80 €	Octubre 2008

TERCERO.- El beneficiario habrá de ejercer la actividad del servicio de auto taxis al menos durante cuatro años desde la adquisición de la licencia, sin que proceda durante dicho periodo la suspensión temporal voluntaria del servicio, ni la jubilación del titular. En caso de incumplimiento, el beneficiario vendrá obligado a reintegrar al Ayuntamiento el importe íntegro de la subvención recibida.

7.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Hacienda, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Servicio de Planificación, Coordinación de Programas y Prensa del siguiente Anticipo de Caja:

Partida Presupuestaria	Importe Anual	Importe Justificado	Cuenta Justificativa	Pendiente
41112-11106-22660	5.000,00 €	1.969,37 €	1.969,37 €	3.030,63 €

SEGUNDO.- Proceder a la reposición del Anticipo de Caja.

8.- Aprobar addenda al convenio con el SAE, para la contratación de 17 ALPE.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar Addenda de actualización de cuantías al Convenio de Colaboración, de 2 de junio de 2009, entre el SAE y el Ayuntamiento de Sevilla para la contratación de 17 ALPE, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Uniones Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención concedida mediante el precitado Addenda por importe total de quinientos noventa y cinco euros con sesenta y siete céntimos (595,67 euros) y su incorporación al presupuesto municipal, pasando a ser el coste total del Proyecto 911.906,27 euros.

9.- Aprobar el proyecto del Taller de Empleo “Polígono Sur Sostenible”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto TALLER DE EMPLEO POLÍGONO SUR SOSTENIBLE, correspondiente a la solicitud presentada por el Sr. Delegado de Economía y Empleo (en virtud de delegación de competencias establecida en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2007) en el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el 29 de enero de 2010.

SEGUNDO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención, y previo informe de la Intervención General y consignación Presupuestaria en su caso, asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo exigido en la Orden de 5 de diciembre de 2006 (art. 24.1 c.), por la que se regulan los programas de Escuelas-Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía.

10.- Aprobar el proyecto del Taller de Empleo “Amate Futuro”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto TALLER DE EMPLEO AMATE FUTURO, correspondiente a la solicitud presentada por el Sr. Delegado de Economía y Empleo (en virtud de delegación de competencias establecida en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2007) en el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el 29 de enero de 2010.

SEGUNDO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención, y previo informe de la Intervención General y consignación Presupuestaria en su caso, asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo exigido en la Orden de 5 de diciembre de 2006 (art. 24.1 c.), por la que se regulan los programas de Escuelas-Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía.

11.- Aprobar el proyecto del Taller de Empleo “Ciudadanía y Territorio Polígono Sur”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto TALLER DE EMPLEO CIUDADANÍA Y TERRITORIO POLÍGONO SUR, correspondiente a la solicitud presentada por el Sr. Delegado de Economía y Empleo (en virtud de delegación de competencias establecida en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2007) en el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el 29 de enero de 2010.

SEGUNDO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención, y previo informe de la Intervención General y consignación Presupuestaria en su caso, asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo exigido en la Orden de 5 de diciembre de 2006 (art. 24.1 c.), por la que se regulan los programas de Escuelas-Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía.

12.- Aprobar el proyecto del Taller de Empleo “Zona Norte”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto TALLER DE EMPLEO ZONA NORTE, correspondiente a la solicitud presentada por el Sr. Delegado de Economía y Empleo (en virtud de delegación de competencias establecida en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2007) en el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el 28 de enero de 2010.

SEGUNDO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención, y previo informe de la Intervención General y consignación Presupuestaria en su caso, asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo exigido en la Orden de 5 de diciembre de 2006 (art. 24.1 c.), por la que se regulan los programas de Escuelas-Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía.

13.- Aprobar el proyecto del Taller de Empleo “Torreblanca Comunitaria”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto TALLER DE EMPLEO TORREBLANCA COMUNITARIA, correspondiente a la solicitud presentada por el Sr. Delegado de Economía y Empleo (en virtud de delegación de competencias establecida en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2007) en el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el 28 de enero de 2010.

SEGUNDO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención, y previo informe de la Intervención General y consignación Presupuestaria en su caso, asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo exigido en la Orden de 5 de diciembre de 2006 (art. 24.1 c.), por la que se regulan los programas de Escuelas-Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía.

14.- Aprobar el proyecto de la Escuela Taller “Parque Cultural Miraflores”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto ESCUELA TALLER PARQUE CULTURAL MIRAFLORES, correspondiente a la solicitud presentada por el Sr. Delegado de Economía y Empleo (en virtud de delegación de competencias establecida en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2007) en el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el 29 de enero de 2010.

SEGUNDO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención, y previo informe de la Intervención General y consignación Presupuestaria en su caso, asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo exigido en la Orden de 5 de diciembre de 2006 (art. 24.1 c.), por la que se regulan los programas de Escuelas-Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía.

15.- Aprobar el proyecto de la Escuela Taller “Espacio Abierto San Pablo”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto ESCUELA TALLER ESPACIO ABIERTO SAN PABLO, correspondiente a la solicitud presentada por el Sr. Delegado de Economía y Empleo (en virtud de delegación de competencias establecida en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2007) en el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el 29 de enero de 2010.

SEGUNDO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención, y previo informe de la Intervención General y consignación Presupuestaria en su caso, asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo exigido en la Orden de 5 de diciembre de 2006 (art. 24.1 c.), por la que se regulan los programas de Escuelas-Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía.

16.- Aprobar el proyecto de la Escuela Taller “Tres Barrios Amate”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto ESCUELA TALLER TRES BARRIOS AMATE, correspondiente a la solicitud presentada por el Sr. Delegado de Economía y Empleo (en virtud de delegación de competencias establecida en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2007) en el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el 29 de enero de 2010.

SEGUNDO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención, y previo informe de la Intervención General y consignación Presupuestaria en su caso, asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo exigido en la Orden de 5 de diciembre de 2006 (art. 24.1 c.), por la que se regulan los programas de Escuelas-Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía.

17.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Juventud y Deportes se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestor Titular: Pedro Miño Valero.
Clavero: Pablo Real Heredia.
Cuenta acreditativa: nº de Relación contable J/2010/70.
Importe: 856,78 €.
Partida: 11801-45204-22660.

18.- Aceptar renuncia al derecho de uso de locales de ensayo efectuadas por dos grupos musicales y adjudicar otro.

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aceptar la renuncia efectuada por D. Lamberto Julio Ruiz García, en representación del grupo musical “Arte Infame”, a su derecho de uso del local de ensayo mediano que le fue asignado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 24 de Junio de 2010.

SEGUNDO: Adjudicar local de ensayo mediano vacante al grupo “Diego Antequera Tauste”, que se encuentra actualmente en lista de espera, que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Junio de 2010, y cuyo representante es D. Diego Antequera Tauste.

TERCERO: Aceptar la renuncia efectuada por D. Rafael Ortiz Postigo, en representación del grupo musical “Muzzes”, a su derecho de uso del local de ensayo grande que le fue asignado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 24 de Junio de 2010.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la Cooperativa de Comerciantes del Mercado de la Encarnación S.C.A. relativas al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y aquella para el fomento de la actividad comercial del Mercado de la Encarnación.

Expte: 36/09.

Importe de la subvención: 30.000 euros.

20.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo de la transferencia del puesto número 6 y 1 de los Mercados de Abasto de Bellavista y La Candelaria, respectivamente.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a las transferencias y puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 40/10.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a ESTHER FLORES FLORES a favor de D^a JOAQUINA LEON GOMEZ.

MERCADO DE ABASTOS: Bellavista. Puesto n^o 6.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: PANADERIA-CONFITERIA.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: OCHOCIENTOS EUROS.

EXPTE. NUM.: 42/10.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a ISABEL PADILLA RUBIALES a favor de D^a ANA PAULA CARDOSO SILVA.

MERCADO DE ABASTOS: Candelaria. Puesto n^o 1.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: BAR.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: MIL QUINIENTOS EUROS.

21.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo de la transferencia del puesto número 2A-3A del Mercado de Abasto del Cerro del Águila.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone. la adopción del siguiente:

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 85/10 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a ROCIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ a favor de D. JOSÉ CARRERA DOMINGUEZ.

MERCADO DE ABASTOS: Cerro del Águila. Puesto n^o 2 A – 3 A.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: CARNICERIA Y DESPOJOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: MIL QUINIENTOS EUROS.

22.- Ejercer el derecho de tanteo en relación al traspaso de titulares de diversos puestos en el actual Mercado de Abastos de La Encarnación.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Ejercer el Derecho de Tanteo previsto en el art. 16 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de los Mercados de Abasto Municipales en relación a la solicitud de traspaso de los titulares de puestos en el actual Mercado de Abastos de La Encarnación de conformidad al siguiente detalle:

- 1.- Titular de la licencia: D. FRANCISCO FERNANDEZ RUIZ
Nº de puesto: 3
- 2.- Titular de la licencia: D^a MERCEDES LOZANO RODRIGUEZ
Nº de puesto: 4
- 3.- Titular de la licencia: D. JOSE ZAMBRANO VELASCO
Nº de puesto: 28
- 4.- Titular de la licencia: D. ELADIO DEL RÍO MARTÍN
Nº de puesto: 35-36
- 5.- Titular de la licencia: D. JUAN M^a GARCIA CASTRO
Nº de puesto: 58-59
- 6.- Titular de la licencia: D. ARNALDO GERALDEZ MARTINEZ
Nº de puesto: 87

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 179.700,00 euros, y abonar a cada uno de los titulares de licencia de venta indicados en el Punto Primero del presente Acuerdo la cantidad de 29.950,00 €, con cargo al citado gasto, en concepto de ejercicio de Derecho de Tanteo sobre los puestos asimismo señalados del Mercado de Abasto de la Encarnación, y con cargo a la partida presupuestaria 51502 43107 77001.

23.- Aprobar el Acta de comprobación de las obras de construcción del Mercado de Abastos de Sevilla Este, así como autorizar su apertura al público.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar Acta de comprobación de la correcta ejecución de las obras de construcción del Mercado de Abastos de Sevilla Este, cuya adjudicataria es la COOPERATIVA ANDALUZA BARRIO ESTE, levantada con fecha 27 de agosto de 2010 por el Servicio de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Autorizar la apertura al uso público de las instalaciones del Mercado de Abastos de Sevilla Este, en los términos previstos en el art. 241 de la Ley 13/2003 de 23 de mayo reguladora del contrato de concesión de obras.

24.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 144/08.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA.

PROYECTO: ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.708,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.843,44 €.

EXPTE: 144/08.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AVANTI ANDALUCÍA S. XXI.

PROYECTO: “PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CONDUCTAS PREDELICTIVAS Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PROSOCIALES”.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 14.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 14.000,00 €.

EXPTE: 144/08 P.S 22.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. TRES ESTACIONES.
PROYECTO: "DINAMIZACIÓN DE MAYORES".
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.200 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.200,84 €.

EXPTE: 144/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCER GIRALDA.
PROYECTO: "DANDO VIDA".
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.138,49 €.

EXPTE: 144/08 P.S. 99.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA (Fundación Canaria-
Delegación Andalucía).
PROYECTO: "DINAMIZACIÓN DE GRUPOS DE MAYORES Y
CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES".
IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 15.027,20 €.

EXPTE: 144/08 P.S. 99.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA (Fundación Canaria-
Delegación Andalucía).
PROYECTO: "APOYO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO ENTRA".
IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 15.020,18 €.

EXPTE: 144/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN NORAY.
PROYECTO: SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DEL
MAYOR.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.955,35 €.

EXPTE: 144/08.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL TEHOMO.
PROYECTO: RECORDANDO EL PASADO VIVIENDO EL PRESENTE.
UTS TRIANA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.367,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.368,36 €.

EXPTE: 144/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL TEHOMO.
PROYECTO: GRUPO DE AUTOESTIMA PARA PADRES Y/O MADRES:
AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS DE LA VIDA DIARIA.
UTS MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.003,66 €.

EXPTE: 144/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL TEHOMO.
PROYECTO: NUEVOS MAYORES PARA NUEVOS TIEMPOS.
UTS MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.113,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.113,88 €.

EXPTE: 144/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL TEHOMO.
PROYECTO: GRUPO DE ENCUENTROS PARA MAYORES: SALUD Y
BIENESTAR PERSONAL.
UTS ROCHELAMBERT-ALCOSA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.213,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.223,72 €.

EXPTE: 144/08.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL TEHOMO.
PROYECTO: GRUPO DE DESARROLLO PERSONAL EN LA
MADUREZ A TRAVÉS DE DINÁMICAS GRUPALES.
UTS CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.367,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.367,88 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta del Distrito Casco Antiguo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas por el Distrito Casco Antiguo, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

EXP. 54/09.

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN LENGUAS Y MUNDOS.

Importe subvención: 411,74 €.

Fines: LA Hª COMO HERRAMIENTA DE INTEGRACIÓN DE LOS DISCAPACITADOS FISICOS, AUDITIVOS E INVIDENTES.

EXP. 54/09.

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN LENGUAS Y MUNDOS.

Importe subvención: 411,74 €.

Fines: EL CASCO ANTIGUO ENSEÑA SUS SECRETOS A LOS INMIGRANTES.

EXP. 54/09.

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN LENGUAS Y MUNDOS.

Importe subvención: 411,74 €.

Fines: CARMONA Y SU PATRIMONIO COMO PUNTO DE ENCUENTRO CON LA INMIGRACIÓN.

EXP. 54/09.

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN LENGUAS Y MUNDOS.

Importe subvención: 411,74 €.

Fines: ARQUEOLOGÍA EN VIVO. EXCAVAR UN ENTERRAMIENTO ROMANO.

EXP. 54/09.

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN LENGUAS Y MUNDOS.

Importe subvención: 411,74 €.

Fines: ENCUENTRO DE PROFESORES DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA PARA INMIGRANTES.

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta del Distrito Norte, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: AA. VV. EL EMPALME DE SAN JERÓNIMO.

EXPEDIENTE: 56/08.

IMPORTE: 875,00 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

27.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegada Presidenta de la Junta del Distrito San Pablo-Santa Justa, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas se indican:

- A. V.V. LEON FELIPE, importe 430,83 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2009.
- A. V.V. FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, importe 574,44 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2009.

28.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para el montaje, desmontaje, diseño y traslado de las Carrozas de Reyes Magos de la Navidad 2010/2011.

Por la Capitular Presidenta de la Junta del Distrito de Triana, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación cuyo objeto y características se mencionan:

Expte nº:	55-10 (2010/1906/1297).
Unidad:	Distrito Triana.
Objeto:	Contratar el Montaje, Desmontaje, Diseño y Traslado de las Carrozas de Reyes Magos de la Navidad 2010/2011.
Tipo:	Contrato de Servicios, conforme el Art. 10.b, LCSP.
Procedimiento:	Negociado sin publicidad, conforme el Art. 157 f) y 158 e), LCSP.
Cuantía sin IVA:	50.847,46 €.
Importe IVA:	9.152,54 €.
Importe Total:	60.000,00 €.
Pda Pptaria:	11906 92455 22607/11.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas que van a regir dicha contratación.

TERCERO: Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que se especifica en el acuerdo primero. Las obligaciones correspondientes al año 2011 quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la incorporación de dicha propuesta en el Anexo de actividades e inversiones financiadas con presupuestos participativos.

CUARTO: Acordar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato.

QUINTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad inaplazable de iniciar los trabajos preparatorios para la realización del objeto del contrato, con los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta del Distrito de Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Expte nº: 18-09.

Unidad: Distrito Triana.

Entidad: ASOCIACIÓN EDUCACIÓN HISPALIBER.

Perceptor: M^a JOSÉ RIVERO REYNEL.

Concepto: REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA DE MADRES Y ABUELAS”.

Importe: 100,00 €.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Ratificar resolución adoptada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Ratificar la Resolución adoptada por el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales disponiendo el abono de la nómina del mes de agosto de 2010, que se adjunta al presente expediente, ante los reparos emitidos por la Intervención General al pago de la misma.

B.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (Base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Convalidar las actuaciones realizadas con motivo de la designación de la ciudad de Sevilla como sede para acoger la Salida oficial de la Vuelta a España 2010, y ratificar el contrato suscrito con la empresa UNIPUBLIC, S.A., para regular las relaciones inherentes a la referida designación, de acuerdo con los siguientes datos:

EXPTE.: 24/2010.

EMPRESA ADJUDICATARIA: Unipublic, S.A.

IMPORTE: 500.000 €.

IVA: 90.000 €.

IMPORTE TOTAL: 590.000 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 40115-92014-22602.

C.- Aprobar el gasto y los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de impartición de los Talleres de Coeducación en los Centros Educativos de Sevilla, curso 2.010-2.011.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar las prescripciones técnicas particulares del contrato administrativo de servicios y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad 2010: 9.994,60 €, a la partida 21201.23205.22799.

Anualidad 2011: 23.989,40 €, a la partida 21201.23205.22799/11, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2011 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 22/10 (SISCON 2010/1201/1296).

Objeto: Servicio de impartición de los Talleres de Coeducación en los Centros Educativos de Sevilla durante el curso académico 2010-2011.

Cuantía del contrato: 28.800 € (veintiocho mil ochocientos euros), IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.184 € (cinco mil ciento ochenta y cuatro euros), equivalente al 18% de la cuantía del contrato.

Importe total: 33.984 € (treinta y tres mil novecientos ochenta y cuatro euros).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2010: 21201.23205.22799 por importe de 8.470 €, IVA excluido por importe de 1.524,60 € (18%).

Anualidad 2011: 21201.23205.22799 /11 por importe de 20.330 €, IVA excluido por importe de 3.659,40 € (18%), condicionado a la existencia de crédito adecuado y

suficiente en el presupuesto de la anualidad 2011 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Solvencia requerida: Conforme a lo previsto en la cláusula L del Anexo I, Cuadro de Características del contrato del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Tramitación: Urgente en aplicación de lo dispuesto en el art. 96 de la LCSP.

Artículo aplicable: 158.e) LCSP.

D.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de suministro (Base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente 110/10 que abajo se expresa, en lo referente a la falta de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, derivadas de los contratos cuyas características, asimismo se indican:

- Expediente número: 110/10.
- Tipo de contrato y objeto: Suministro de material diverso necesario para las tareas de inspección de salubridad.
- Procedimiento : Contrato Menor.
- Adjudicatario: EL CORTE INGLES, S.A.
- Importe: 251,15 €.
- Partida presupuestaria: 51501-31301-62601.

E.- Ratificar resolución, de la Delegación de Patrimonio y Contratación, por la que se acordó declarar extinguido el título que autorizaba el uso de tres viviendas en C/ Pastor y Landero, 2, 4 y 6, así como de la óptica municipal en C/ Almansa, y desestimar recursos interpuestos contra el citado acuerdo.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Ratificar en todos su extremos la Resolución de la Delegación de Patrimonio y Contratación de 27 de julio pasado, adoptada por delegación de esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla por razones de urgencia, por la que se acordó declarar extinguido el título que autorizaba el uso de tres viviendas en la entreplanta de oficinas de calle Pastor y Landero 2, 4 y 6, y de la óptica municipal de calle Almansa 21, en el edificio del Mercado del Arenal, así como ordenar su desalojo en el plazo de quince días; de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 (viviendas) y 32 (óptica) de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y conforme al procedimiento previsto en los arts. 151 y 152 de su Reglamento, de lo que se tomó conocimiento en la siguiente sesión de esta Junta de Gobierno de 29 de julio.

SEGUNDO: Desestimar los siguientes recursos potestativos de reposición que se han interpuesto contra el citado acuerdo, y por las causa informadas en cada uno de ellos, confirmándolo en todos sus extremos, desestimando también la petición de suspensión hecha en su caso:

Expte.: 59/10 Propiedades / Pieza separada nº 1.

Ocupación: vivienda sita en la entreplanta de calle Pastor y Landero nº 2 (edificio del Mercado del Arenal).

Recurrente: D.^a Dolores Domínguez López.

Solicita se le reubique en una vivienda de similares características, o bien, proceda a una indemnización conforme a derecho. Asimismo solicita se suspenda el desahucio hasta se resuelva el recurso.

Informe:

Las alegaciones y la petición son similares a las hechas en el trámite de audiencia que se contestaron en el sentido de que la extinción del derecho a la ocupación de la vivienda por razón del trabajo se produce imperativamente, de conformidad con el

art. 40.1.a) de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, según el cual: “1. Las entidades locales que bajo cualquier título y en fincas de su pertenencia tuvieran cedidas viviendas a su personal por razón de los servicios que presten darán por terminada la ocupación cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes: a) Extinción de la relación de empleo o excedencia voluntaria. b) Extinción del título bajo el cual estuviera cedida la vivienda”.

Por tanto, se reitera en que no existe disposición alguna que prevea una indemnización, pues la ocupación de la vivienda es consecuencia de una relación de trabajo ya extinta, y la terminación de dicha ocupación, que se produce por mandato de la ley, no supone una privación de derechos. Además, debe tenerse en cuenta el beneficio obtenido por la utilización de la vivienda desde que se jubiló en el año 1997, no teniendo derecho a la misma.

Por estas mismas razones procede desestimar la suspensión solicitada, dado que no se han alegado perjuicios, que en todo caso no serían de imposible o difícil reparación, y que no consta pueda existir causa de nulidad del art. 62.1.; y sin perjuicio del interés público existente en la acomodación de las plantas baja y entresuelo (donde está insertada la vivienda) del edificio para oficinas municipales y del Servicio Andaluz de Salud.

Expte 59/2010 Propiedades / Pieza separada nº 3.

Ocupación: vivienda sita en la entreplanta de calle Pastor y Landero nº 6 (edificio del Mercado del Arenal)

Recurrente: D. Enrique Cárdenas Vázquez

Solicita que reponga la resolución en el sentido de dejar sin efecto lo acordado en la misma por no ser ajustado a derecho.

Informe:

Las alegaciones del recurso son similares a las hechas en el trámite de audiencia que se contestaron en el sentido de que la extinción del derecho a la ocupación de la vivienda por razón del trabajo se produce imperativamente, de conformidad con el art. 40.1.a) de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, según el cual: “1. Las entidades locales que bajo cualquier título y en fincas de su pertenencia tuvieran cedidas viviendas a su personal por razón de los servicios que presten darán por terminada la ocupación cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes: a) Extinción de la relación de empleo o excedencia voluntaria. b) Extinción del título bajo el cual estuviera cedida la vivienda”.

Por tanto, se reitera que la ocupación de la vivienda es consecuencia de una relación de trabajo ya extinta, aunque se haya mantenido en ella el marido de la trabajadora fallecida; y la terminación de dicha ocupación, se produce por mandato de la ley.

La prescripción alegada es de la acción para el ejercicio de las acciones derivadas del contrato de trabajo, pero en este caso las acciones de la Administración derivan de las potestades que se otorgan a las Corporaciones Locales en el art. 40.2 de la citada

Ley, para acordar y ejecutar el desahucio en los bienes de su propiedad cuando se extinga la relación de empleo o el título bajo el cual estuviera cedida la vivienda, previa instrucción del correspondiente expediente.

En cuanto a lo alegado sobre la firmeza del procedimiento, citar que según el art. 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos.

TERCERO: Habida cuenta de que ha transcurrido el plazo de quince días para el desalojo sin haberse hecho efectivo, de acuerdo con lo previsto en el art. 156.2 y 3 del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 1224 de enero (BOJA núm. 31 de 15 de febrero), se requiere nuevamente la entrega del inmueble en el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, previniéndose de que en caso de que no se atiende este plazo, el lanzamiento se llevará a cabo con los propios medios municipales, y los gastos que se produzcan serán de cuenta de los desalojados, de conformidad con el art. 71.d de la referida Ley y 157 de su Reglamento.